



Salta, 07 de Junio de 2016

RES. DECECO N° 470/16

Expte. N° 6205/16

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Técnico del Instituto de Investigaciones Económicas de esta Facultad, Lic. Gastón Javier Carrazán Mena, por medio de la cual solicita la designación de dos (2) Becarios para desarrollar tareas de investigación en el marco del proyecto interno N° 13 del mencionado Instituto "Construcción de un Indicador Compuesto de Actividad Económica para la provincia de Salta", bajo la tutoría del Lic. Eugenio Martínez, que cumplan con los requisitos establecidos por la Resolución CS N° 470/09 "Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

El Dictamen de la Comisión de Pasantías y Becas que obra a fs. 11 de las presentes actuaciones.

El informe de fs. 3 (v) de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 15.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Becas de Formación a las alumnas FARFÁN, ANA BELÉN, D.N.I. N° 36.912.116 y ROY, ANA LAURA, D.N.I. N° 38.740.253 para desarrollar tareas de investigación en el marco del proyecto interno N° 13 del Instituto de Investigaciones Económicas de esta Facultad "Construcción de un Indicador Compuesto de Actividad Económica para la provincia de Salta", desde el día 16 de Mayo de 2016 y por un período de 3 (tres) meses, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero. Por Disposición expresa de la Facultad podrá renovarse por otro período de 3 (tres) meses.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. Eugenio Martínez como Tutor para las presentes Becas de Formación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las alumnas nombradas deberán presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las alumnas seleccionadas deberán cumplir con una carga horaria de 4 horas diarias.

ARTÍCULO 5°.- Establecer el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación es de pesos dos mil (\$ 2.000).

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 470/16

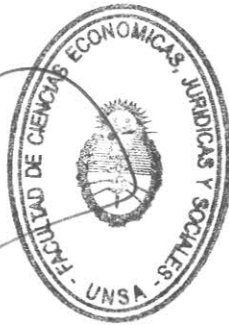
Expte. N° 6205/16

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a las interesadas y comuníquese a la Dirección General de Administración, Secretaría de Cooperación Técnica y al Secretario Técnico del Instituto de Investigaciones Económicas de esta Facultad, Lic. Gastón Javier Carrazán Mena, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido archívese.

E.E.A./M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.